



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCION N°

374

SANTA FE,

09 ABR. 2024

VISTO:

El expediente N° 00501-0193206-9 y sus agregados a cuerda floja N°s 01903-0004299-9, 00501-0194443-3, 01903-0006534-7 y 01903-0007247-3 del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: "**RETECHADO E IMPERMEABILIZACIÓN HOSPITAL SAN CRISTÓBAL "JULIO CÉSAR VILLANUEVA" - SAN CRISTÓBAL - DEPARTAMENTO SAN CRISTÓBAL**"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una licitación pública, que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego Complementario de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planimetrías, Cómputo y Presupuesto, Planilla de Factores de Redeterminación, Coeficiente K, etc., (fojas 1 a 65 del Expte. agregado a cuerda floja N° 01903-0007247-3);

Que el sistema de contratación es el de precio global con redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 2 del Pliego;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 199.100.616,23 a valores oficiales al mes de octubre de 2023, estableciéndose un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días calendario y un plazo de conservación y garantía de 360 (trescientos sesenta) días calendario;

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en la Sección 100 - ARQUITECTURA de la Dirección General de Registro de Licitadores y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria y una Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad de \$ 149.325.462,17;

✓ →



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Obras Públicas

Que la Dirección General de Variaciones de Costos ha tomado intervención a foja 93 informando que en la planilla de foja 81 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del presupuesto oficial;

Que el artículo 4º del Pliego Complementario de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 10% del monto del contrato, que deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas Nº 5188;

Que según lo establece el Artículo 4 del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, el monto del Anticipo Financiero se determinará de acuerdo al Anexo I de la Resolución Nº 636/22 MISPyH que instrumenta la metodología de cálculo dispuesta en el Decreto Nº 3163/21 (Anexo 4 – Parte Segunda);

Que por su parte el artículo 4º Bis estableció que el contratista podrá realizar por única vez y en un plazo de 90 días a partir de la firma del Acta de Inicio de las tareas, el acopio de materiales en fábrica/taller o depósito, siempre que correspondan a los rubros y sub - rubros que allí se detallan, el que no podrá superar el 20% del monto del contrato;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria a la licitación pública de la obra de referencia (foja 90);

Que la Dirección General de Administración (foja 99) informó que procedió a imputar preventivamente el gasto por la suma de \$ 199.100.616,23, mediante PCP SIPAF Nº 357/2024, el que se encuentra debidamente autorizado por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Obras Públicas

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por los artículos 10 y 20 siguientes y concordantes de la Ley N° 5188 y sus modificatorias;

Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio en su Dictamen N° 34.989 (foja 66) y Providencia de foja 97, la Dirección General y la Dirección Provincial de Auditoría y Control de Gestión (fojas 63/65 y 94/96) y la Dirección General de Administración (foja 99), no teniendo objeciones que formular;

POR ELLO,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería para la ejecución de la obra "**RETECHADO E IMPERMEABILIZACIÓN HOSPITAL SAN CRISTÓBAL "JULIO CÉSAR VILLANUEVA"** - SAN CRISTÓBAL - DEPARTAMENTO SAN CRISTÓBAL", sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 199.100.616,23 (PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 23/00).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería a convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 12.489.

ARTICULO 3º: Fíjase el acto de apertura de las propuestas para el día 30 de



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Obras Públicas

abril de 2024, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 11:00 horas en el SAMCO de San Cristóbal, sito en calle Cochabamba 1456 de la ciudad de San Cristóbal.

ARTICULO 4º: El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 199.100.616,23 (PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 23/00), impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Jurisdicción 67 – S.A.F. 1 – Programa 16 – Subprograma 00 – Proyecto 3 - Obra 472 - Fte. Fto. 111 - Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida parcial 1 – Partida Subparcial 2 – Ubic. Geog. 82-91-279 – Finalidad 3 – Función 10.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

A
AG

Dr. LISANDRO RUDY ENRICO.
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS